

Puerto Cabello, 15 de Marzo de 2010

CIR-BPPC-Nº _____

CIRCULAR

Se hace del conocimiento de las Empresas y/o Cooperativas interesadas en desarrollar sus actividades en el Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, que Bolivariana de Puertos (Bolipuertos) S.A., efectuará la apertura del primer período para el registro y/o inscripción en el “Registro de Empresas Operadoras Portuarias y No Portuarias” correspondiente al año 2010, el cual se llevará a cabo durante los meses de Marzo y Abril, del presente año, para comenzar a regir a partir del primero (1º) de Mayo hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Las Empresas y/o Cooperativas de Servicios Portuarios y No Portuarios que no materialicen su inscripción en el Registro antes indicado, y en el lapso referido, **no podrán** desarrollar las actividades inherentes a su objeto social, ni por sí, o por interpuesta persona (subarrendar, subcontratar, asociar, entre otros) hasta tanto formalice la mencionada inscripción o registro, que sólo podrá ser efectuada en el siguiente período de apertura de inscripción (mes de Diciembre).

En virtud de lo antes expuesto, se exhorta a todas las Empresas y/o Cooperativas Operadoras de Servicios Portuarios y no Portuarios, que desarrollan sus actividades en el Puerto de Puerto de Puerto Cabello, a consignar los recaudos necesarios para su inscripción en el registro anteriormente señalado, ante el **Departamento de Asesoría Legal de Bolivariana de Puertos S.A.**, a partir del **15/03/2010, hasta el 30/04/2010**, en el horario comprendido entre las **8:00 am. a 11:00 am. y de 1:00 pm a 3:00 pm.**, dichos recaudos deben venir ordenados en la secuencia que se indica a continuación, en carpeta marrón tamaño oficio, así como también, presentar los originales para confrontar con las copias; a saber:

1.- Solicitud suscrita por el Representante Legal de la Empresa y/o Cooperativa para la inscripción en el “**Registro de Empresas Operadoras Portuarias y No Portuarias**” llevado en **Bolivariana de Puertos (Bolipuertos) S.A.**, expresando clara y detalladamente las actividades a realizar en el recinto portuario y las categorías de Servicios en la cual desea inscribirse. Asimismo, deberá señalar teléfono, e-mail, dirección y domicilio fiscal de la empresa y/o Cooperativa.

2.- Copia de las constancias de estar inscritos en registros especiales y de los permisos otorgados para operar de acuerdo a la naturaleza de sus actividades, entendiendo que los citados permisos y autorizaciones deberán estar vigentes para el momento de su presentación. Este requisito aplica sólo para empresas y/o Cooperativas que poseen inscripción en algún registro especial de acuerdo a las actividades que realizan tales como (Agentes Navieros, Suministro de Combustibles, grasas y lubricantes, Servicios de Vigilancia, Servicios de Seguridad Industrial, Contratistas, Servicios de manejo, transporte y almacenamiento de sustancias y materiales peligrosos). Los citados permisos y autorizaciones deben estar vigentes.

3.- Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente.

4.- Las Empresas y/o solicitantes que ocupen instalaciones en el Puerto de Puerto Cabello, deberán presentar copia del permiso de los Bomberos.

5.- Copia de la Solvencia Laboral Vigente dirigida a la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.

6.- Listado de los trabajadores de la Empresa y/o Cooperativa indicando la identificación completa de cada uno. (Nombres, Apellidos y número de Cédula de Identidad).

7.- Solvencia Municipal Vigente.

8.- Licencia de Actividades Económicas.

9.- Copia de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al valor agregado.

10.- Presentación de la planilla de depósito bancario por concepto de pago por Derecho de Registro por correspondiente a los meses de Mayo a Diciembre del año 2010, para cada categoría en la que se encuentren inscritos, por el monto que se señala a continuación:

DERECHOS DE REGISTRO

Categoría	Monto
Categoría "A-1"	\$600,00
Categoría "A-2"	\$500,00
Categoría "A-3"	\$500,00
Categoría "B"	\$400,00
Categoría "C"	\$100,00

Pago que deberá ser realizado en la **Cuenta Corriente Nro. 0102055226000022444** del **Banco de Venezuela**, a nombre de **Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A.**, el cálculo correspondiente se hará en moneda de curso legal a la tasa de cambio vigente para la fecha de cancelación.

11.- Copia Simple del Registro Mercantil y modificaciones Estatutarias (si las hubiere)

La empresa deberá participar al **Departamento de Asesoría Legal de Bolivariana de Puertos (Bolipuertos) S.A.**, acompañando los documentos respectivos, cualquier cambio de dirección, notificación significativa del documento Constitutivo y Estatutos Sociales, nombramiento de sus representantes y administradores o cualquier otro elemento que modifique la información suministrada en la solicitud de registro formulada por la empresa durante el proceso de inscripción.

12.- Estados Financieros debidamente auditados y visados ante el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, del último ejercicio económico de la empresa.

13- Las Empresas y/o Cooperativas que por la naturaleza de sus servicios, deban utilizar maquinarias, deberán consignar listado de éstas, así como el estado de las mismas y copia de los documentos que acrediten su propiedad. **No se tramitará la inscripción de las empresas y/o Cooperativas que no posean maquinarias.**

14.- Constancia de no poseer deudas por ningún tipo de servicio con **Bolivariana de Puertos (Bolipuertos) S.A.**

15.- Presentación de **Fianza de Fiel Cumplimiento** emitida por una **Institución Bancaria o Empresa de Seguros**, conforme al promedio de facturación mensual por esa empresa ante **Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A.**, y en caso de ser el primer registro deberán tener un monto mínimo de acuerdo al literal “a” según se indica a continuación:

FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Literal	Facturación en Bolívares Fuertes	Expresado en Bs.F
a)	Desde Bs. 1,00 hasta Bs. 1.000.000,00	325.000,00
b)	Desde Bs. 1.000.001,00 hasta Bs. 2.000.000,00	650.000,00
c)	Desde Bs. 2.000.001,00 hasta Bs. 3.000.000,00	975.000,00
d)	Desde Bs. 3.000.001,00 hasta Bs. 4.000.000,00	1.300.000,00
e)	Desde Bs. 4.000.001,00 hasta Bs. 5.000.000,00	1.625.00,00
f)	Desde Bs. 5.000.001,00 En adelante	1.950.000,00

16.- Presentación de la **Póliza de Responsabilidad Civil General**, emitida por Empresa de Seguro, con la cobertura de Predios y Operaciones, y ubicación del riesgo en Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A., en el Puerto de Puerto Cabello, con vigencia al **31/12/2010**, por el monto de:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Categorías	Monto expresado en Bolívares Fuertes
Categoría “A-1”	292.500,00
Categoría “A-2”	478.500,00
Categoría “A-3”	292.500,00
Categoría “B”	292.500,00
Categoría “C” (Bajo Riesgo)	195.000,00
Categoría “C”(Alto Riesgo)	292.500,00

17.- Presentación de la Póliza de Responsabilidad Empresarial, en razón de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo con la ubicación del riesgo en **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS),S.A.**, en el Puerto de Puerto Cabello, y el anexo de responsabilidad solidaria que indique expresamente que ampara a **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, en caso de sea alegada una responsabilidad solidaria con la empresa, según corresponda, con vigencia al 31/12/2010.

DENOMINACION DE CATEGORIAS

Categoría	Denominación
"A-1"	Agentes Navieros
"A-2"	Operadores Portuarios
"A-3"	Almacén y Depósito
"B"	Arrendamiento de Equipos y Proveedor de RRHH y Materiales
"C-1"	Transporte Terrestre
"C-2"	Servicios Complementarios

Las empresas y/o Cooperativas que **NO SE ENCUENTREN SOLVENTES** con **Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A.**, no le será tramitada su inscripción en el "**Registro de Empresas Operadoras Portuarias y No Portuarias**" para el año 2010; y en consecuencia **NO PODRÁ DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES** dentro de las instalaciones portuarias.-

Igualmente se informa que vencido el lapso para la inscripción y/o renovación en el "**Registro de Empresas Operadoras Portuarias y No Portuarias**", no se procederá a otorgar prórroga para la consignación de los documentos, debiendo tramitar nuevamente su Inscripción y/o renovación para el segundo período, el cual se realizará en Diciembre de este año.

Finalmente se deja expresa constancia de que la presentación de la documentación requerida para la Inscripción y/o renovación en el “Registro de Empresas Operadoras Portuarias y No Portuarias”, no implica la aceptación como operador portuario, haciéndose menester esperar el pronunciamiento de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., respecto de a la solicitud consignada.

Atentamente,
“Patria Socialista o Muerte”
Venceremos!!!

CN. ELSA ILIANA GUTIÉRREZ GRAFFE
PRESIDENTA DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A.

Designada mediante Decreto N° 7.176 de fecha 15-01-2010
Publicada en la Gaceta Oficial N° 39.351 de fecha 21-01-2010
